

ORDENANZA N° 3.196

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de la Obra de Repavimentación y/o bacheo del Barrio Matadero.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la partida que corresponde en el presupuesto vigente u otra cuenta que se generará a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por los Bloques del Partido Justicialista y Bloque de la Alianza.-

p.s.